



INFORME TÉCNICO

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA (HUELVA) LOTE 1; PUNTA UMBRÍA (HUELVA) LOTE 2 Y LA ATUNARA (CADIZ) LOTE 3**
CLAVE: **(DAC 148/2019)**

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) núm. 145 de 29 de julio, se publica el concurso de selección de proyectos para la tramitación de procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría y La Atunara.

El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14 horas del día 1 de septiembre de 2020, acreditado mediante certificados del Registro General de Documentos de los Servicios Centrales de este Organismo y certificado del Registro Auxiliar de Documentos del Puerto de los Puertos de La Atunara, Punta Umbría e Isla Cristina, habiendo presentado ofertas, como refiere el Acta núm. 1 de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones para este concurso:

- CEPSA CIAL. PETRÓLEO, S.A.U.
- REPSOL CIAL, PROD. PETROLIFEROS, S.A.
- DISAGON, S.L.
- ROBLANAL, S.L.
- ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIOS, S.L.U.

Según consta en el Acta núm. 1 de 13 de octubre de 2020 relativa a la calificación de la documentación administrativa presentada al concurso:

- Se propone la exclusión de ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIOS, S.L.U.
- Se observan incidencias en el resto.

Según consta en el Acta núm. 2 de 17 de noviembre de 2020 las incidencias advertidas en la documentación presentada se consideran subsanadas en tiempo y forma, dejando constancia de la exclusión de ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIOS, S.L.U.

Se recibe de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones el sobre núm. 2 de las personas licitadoras anteriormente relacionadas. Se procede a la apertura del mismo para su valoración técnica conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso, siendo los aspectos a valorar:

A.1.) Proyecto Básico.- Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.



A.2.) Proyecto de Explotación.-

A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:

A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.

A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo I)

A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados.

A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.

A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

LOTE 1. PUERTO DE PUNTA UMBRÍA

Se procede por la mesa al análisis de la documentación aportada por los licitadores.

A.1.) Proyecto Básico

Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.

Valoración: de 0 a 25 puntos

En primer lugar, se analiza la documentación aportada en cuanto a su contenido, y su correspondencia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como su contenido conforme al Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, para este tipo de documentos, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente, (10 puntos)

- **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A. (en adelante CEPSA)**

Se presenta por el licitador tanto en soporte papel como digital, "Proyecto Básico de Mejora de las Instalaciones" de poste de pesca y deportivo situados en la Avenida de la Ría s/n de Punta Umbría (Huelva), suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Elisardo Manuel Pardos, en agosto de 2020.

En este sentido, el documento presentado cumple básicamente con el contenido exigible de un Proyecto Básico, incluyéndose en el mismo memoria, pliego, planos, estudio de seguridad y presupuesto, el cual asciende a la cantidad de 135,628,97 €.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 10 puntos.

- **DISAGÓN, S.L. (en adelante, DISAGÓN)**

Se presenta por el licitador tanto en soporte papel como digital, "Documento técnico", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Tomás Caldera y González, en agosto de 2020, en el que se

define en una memoria las actuaciones de adecuación de las instalaciones que se proponen, careciendo de planos, pliegos y presupuesto de la inversión prevista.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 6 puntos.

- **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (en adelante, REPSOL)**

Se presenta por el licitador en soporte papel, "Informe técnico", suscrito por D. Armando González López y D. Adrian Pérez Gómez, sin titulación identificada, en agosto de 2020, en el que se realiza una somera descripción de la instalación actual con aporte de fotografías, y se realiza una relación de actuaciones como propuesta inicial de adecuaciones, avanzando un presupuesto de intervención total de 48.090,00 Euros.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 3 puntos.

- **ROBLANAL, S.L. (en adelante ROBLANAL)**

Se presenta por el licitador en soporte papel, "Proyecto Básico de Mejoras, adecuación y explotación de suministro de combustible a embarcaciones", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Lloret Esquerdo, en agosto de 2020.

En este sentido, el documento presentado cumple básicamente con el contenido exigible de un Proyecto Básico, incluyéndose en el mismo memoria, planos y presupuesto, el cual asciende a la cantidad de 19.115,00 €.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 10 puntos.

En segundo lugar, se estudia el grado de conocimiento de la situación actual en la que se encuentran las instalaciones que se otorgan en concesión, lo cual permitirá la realización de un mejor análisis al redactor del proyecto de adecuación, al objeto de mejorar la operatividad de las instalaciones y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar. (5 puntos)

- **CEPSA**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un notable conocimiento del redactor de las instalaciones.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 5 puntos.

- **DISAGÓN**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un buen conocimiento del redactor de las instalaciones descritas.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 4 puntos.

- **REPSOL**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un suficiente conocimiento del redactor de las instalaciones.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 3 puntos.

- **ROBLANAL**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un notable conocimiento del redactor de las instalaciones.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 5 puntos.

En tercer y último lugar, se valora el contenido técnico del proyecto de adecuación aportado, al objeto de mejorar la operatividad de las instalaciones. (10 puntos)

- **CEPSA**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Instalación de nuevo separador de Hidrocarburos.
- Adecuación del sistema de recogida de aguas potencialmente hidrocarburadas.
- Instalación de armarios cubredevanaderas.
- Instalación de tomas de corriente de 220 v.
- Instalación de delimitadores que eviten el acceso de vehículos a la zona de suministro.

ZONA DEPORTIVA

- Instalación de sistema de control de existencias Veere Root.
- Cambio de dispensadores existentes en el pantalán de suministro.
- Instalación de nuevo terminal de pagp en el pantalán flotante de suministro.
- Revisión de instalación mecánica.
- Adecuación de la red de saneamiento, reparación del separador de hidrocarburos y de arquetas.
- Renovación de cámara de video vigilancia e interfono en pantalán de suministro.
- Adecuación de muros y rejas del cerramiento.

ACTUACIONES COMUNES

- Instalación de nueva imagen corporativa.
- Instalación de luminarias de energía solar.
- Implantación de red Wifi.

El presupuesto total de Ejecución Material propuesto asciende a la cantidad de 135.628,97 Euros.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 10 puntos.

- **DISAGÓN**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Instalación de delimitadores que eviten el acceso de vehículos a la zona de suministro.
- Sustitución de una de las devanaderas.
- Construcción de cubetos de protección de devanaderas.

ZONA DEPORTIVA

- Sustitución de los dos surtidores satélites del pantalán.

ACTUACIONES COMUNES

- Pinrado y reparación de desperfectos estéticos
- Instalación de imagen corporativa.
- Instalación de cartel de normas de seguridad
- Implantación de software "FuelSol" para gestión y trazabilidad de fuel.
- Instalación de precario
- Sistema de vigilancia y comunicación.
- Sistemas de protección contraincendios
- Sistema de anti-contaminación
- Adecuación de la red de saneamiento.

No se define presupuesto total de Ejecución Material propuesto.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 8 puntos.

- **REPSOL**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Sustitución de devanaderas
- Reparación del pavimento.

ZONA DEPORTIVA

- Instalación de dos armarios esclavos con display secundario y predeterminador.

ACTUACIONES COMUNES

- Instalación de nueva imagen corporativa.
- Pintura General
- Sustitución de poste de tierra.
- Instalación de modem 3G
- Adecuación red de saneamiento.
- Instalación de sondas y consolas Veeder Root.
- Adecuación de marcos y tapas de depósitos

El presupuesto total de Ejecución Material propuesto asciende a la cantidad de 48.090,00 Euros.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 7 puntos.

- **ROBLANAL**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Sustitución de tubería de 2" deteriorada.

ZONA DEPORTIVA

- Cambio de dispensadores existentes en el pantalán de suministro.
- Instalación de sistema de recuperación de vapores.
- Instalación de iluminación y cámaras de vigilancia

ACTUACIONES COMUNES

- Instalación de piezómetros.
- Instalación de panel solar para agua caliente.
- Instalación de panel fotovoltaico.
- Barreras anti-contaminación

El presupuesto total de Ejecución Material propuesto asciende a la cantidad de 19.115,00 Euros.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 6 puntos.

A continuación, se expone cuadro resumen del total de las puntuaciones asignadas a cada uno en este apartado:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
CEPSA	25
DISAGÓN	18
REPSOL	13
ROBLANAL	21

A.2.) Proyecto de Explotación.

A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones.

A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado Valoración: de 0 a 10 puntos

Una vez analizado la documentación aportada por **CEPSA**, se constata que el Plan de mantenimiento y conservación refleja un exhaustivo nivel de control de las instalaciones, reflejando para ello diferentes apartados propios de una instalación de este tipo. Para ello agrupa el mantenimiento en dos tipos "el de rutina y vigilancia" y el "sistemático y programado".

En el plan propuesto de aportan cuadros de elementos a inspeccionar y frecuencia de los mismos, así como rellenable de la inspección temporal de cada elemento que conforma la instalación.

En cuanto a la documentación aportada por **DISAGÓN**, se indica la pre-contratación de empresa especializada homologada (Talleres Ángel Torres) para la realización del mantenimiento de las instalaciones. El plan preventivo propuesto propone la realización de 3 visitas anuales a las instalaciones, aportándose "Chek-list" preventivo.

En cuanto a la documentación aportada por **REPSOL**, no aporta el plan de mantenimiento solicitado.

En cuanto a la documentación aportada por **ROBLANAL**, no aporta el plan de mantenimiento solicitado.

En este sentido la puntuación de cada licitador es la siguiente:

PLAN DE MANTENIMIENTO	PUNTUACIÓN
CEPSA	9
DISAGÓN	6
REPSOL	0
ROBLANAL	0

A.2.2.) Plan de Gestión

A.2.2.a). Número de puestos de trabajo generados.

Valoración: de 0 a 6 puntos

(Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales)

[Máxima puntuación (6) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

- **CEPSA**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 2, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **4,80** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados.
- **DISAGÓN** Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 1,75, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **4,20** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados.
- **ROBLANAL S.L.**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 2,5, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **6** puntos, al ser la licitadora que ha generado más puestos de trabajo.
- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no indicar puestos de trabajo.

A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.

Valoración: de 0 a 5 puntos

[Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (5) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

- **CEPSA**, Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 50% ,por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **2,5** puntos.
- **DISAGÓN** , Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 100%, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas , se le han otorgado **5** puntos, al ser la licitadora que ha generado mayor puestos de trabajo por tiempo indefinido, en referencia el punto A.2.2.a).
- **ROBLANAL** , Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 80%, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas , se le han otorgado **4** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados, en referencia el punto A.2.2.a).
- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no indicar puestos de trabajo.

A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados.

Valoración: de 0 a 5 puntos

[Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y cuatro (4) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]

- **CEPSA:** Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, señala que se dispondrá INDISTINTAMENTE para mujeres y para hombres, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, **no se puede someter a valoración**, al no haberse concretado el porcentaje de mujeres que ocuparían dichos puestos.
- **DISAGÓN** Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, se dispondrá 0,88 a mujeres y 0,88 para hombres, en referencia el punto A.2.2.c); por lo que de acuerdo con los criterios de

valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI “Criterios para la selección” del Pliego de Prescripciones Técnicas se le ha otorgado la puntuación máxima de **1** punto.

- **ROBLANAL**, Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, señala que se dispondrá de 2 para mujeres y de 0,5 para hombres, en referencia el punto A.2.2.c), por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI “Criterios para la selección” del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **3,2** puntos.
- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI “Criterios para la selección” del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no indicar puestos de trabajo.

PUNTUACIÓN TOTAL

Las puntuación total de los criterios sometidos a juicio de valor (sobre 2) del concurso se recogen en la siguiente tabla:

DAC 148/2019 LOTE 1

A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (SOBRE 2):											
A.1.)	A.2.)									TOTAL (SOBRE 2)	
	A.2.1.)			A.2.2.)							
A.1.1.)	A.2.1.a)	A.2.2.a)		A.2.2.b)			A.2.2.c)				
		nº trab.		nº trab.			mujeres			<i>Umbral mínimo</i>	
		nº	ptos.	fijos	%	ptos.	nº	%	ptos.	20,00	
DISAGÓN S.L.	18	6	1,75	4,20	1,75	100,0%	5,00	0,88	50,00%	1,00	34,20
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.	25	9	2,00	4,80	1,00	50,0%	2,50	0,00	0,00%	0,00	41,30
ROBLANAL S.L.	21	0	2,50	6,00	2,00	80,0%	4,00	2,00	80,00%	3,20	34,20
REPSOL CIAL PRODUCTOR PETROLÍFEROS S.A.	13	0	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,00	0,00	0,00%	0,00	13,00
<i>Máximo</i>			2,5	6		100%	5		100,00%	4	
<i>Mínimo</i>			0	0		0%	0		>50%	2	
									<50%	0	

LOTE 2. PUERTO DE ISLA CRISTINA

Se procede por la mesa al análisis de la documentación aportada por los licitadores.

A.1.) Proyecto Básico

Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.

Valoración: de 0 a 25 puntos

En primer lugar, se analiza la documentación aportada en cuanto a su contenido, y su correspondencia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas, así como su contenido conforme al Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, para este tipo de documentos, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente. (10 puntos)

- **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A. (en adelante CEPSA)**

Se presenta por el licitador tanto en soporte papel como digital, "Proyecto Básico de Mejora de las Instalaciones" de poste de pesca situado en el Muelle Marina Norte s/n en el Puerto Pesquero de Isla Cristina (Huelva), suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Elisardo Manuel Pardos, en agosto de 2020.

En este sentido, el documento presentado cumple básicamente con el contenido exigible de un Proyecto Básico, incluyéndose en el mismo memoria, pliego, planos, estudio de seguridad y presupuesto, el cual asciende a la cantidad de 44.036,64 €.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 10 puntos.

- **DISAGÓN, S.L. (en adelante, DISAGÓN)**

Se presenta por el licitador tanto en soporte papel como digital, "Documento técnico", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Tomás Caldera y González, en agosto de 2020, en el que se define en una memoria las actuaciones de adecuación de las instalaciones que se proponen, careciendo de planos, pliegos y presupuesto de la inversión prevista.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 6 puntos.

- **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (en adelante, REPSOL)**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

- **ROBLANAL, S.L. (en adelante ROBLANAL)**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

En segundo lugar, se estudia el grado de conocimiento de la situación actual en la que se encuentran las instalaciones que se otorgan en concesión, lo cual permitirá la realización de un mejor análisis al redactor del proyecto de adecuación, al objeto de mejorar la operatividad de las instalaciones y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar. (5 puntos)

- **CEPSA**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un notable conocimiento del redactor de las instalaciones.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 5 puntos.

- **DISAGÓN**

Del análisis de la documentación aportada, puede desprenderse un buen conocimiento del redactor de las instalaciones descritas.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 4 puntos.

- **REPSOL**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

- **ROBLANAL**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

En tercer y último lugar, se valora el contenido técnico del proyecto de adecuación aportado, al objeto de mejorar la operatividad de las instalaciones. (10 puntos)

- **CEPSA**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Sustitución de tuberías.
- Cambio de mangueras de las devanaderas.
- Comunicación de la consola Veeder-rot desde sala de bombas a oficina.
- Adecuación de la red de saneamiento.
- Instalación de farolas solares para aumentar la iluminación.
- Implantación de red Wifi.
- Instalación de tomas de corriente 220 v.
- Instalación de protecciones para evitar el acceso de vehículos.
- Pintura general

El presupuesto total de Ejecución Material propuesto asciende a la cantidad de 44.036,64 Euros.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 10 puntos.

- **DISAGÓN**

En su propuesta exponen realizar las siguientes obras de mejora de las instalaciones, al objeto de mejorar la operatividad de las mismas y dar cumplimiento normativo para la actividad a desarrollar:

ZONA PESQUERA

- Pintura general, reparación de desperfectos y cambio e cartelería.
- Cambio de imagen corporativa.
- Cambio de contadores mecánicos.
- Implantación del software FuelSolft.
- Colocación de carteles y precario.
- Instalación de escalas de acceso a embarcaciones.
- Instalación de sistemas de seguridad
- Instalación de delimitadores de superficie para vehículos.
- Adecuación del sistema contraincendio.
- Adecuación de las medidas Anti-contaminación

No se define presupuesto total de Ejecución Material propuesto.

Por todo lo citado anteriormente, se le asigna en este subapartado un total de 9 puntos.

- **REPSOL**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

- **ROBLANAL**

No presenta documentación técnica sobre este lote.

En este sentido, se le asigna en este subapartado 0 puntos.

A continuación, se expone cuadro resumen del total de las puntuaciones asignadas a cada uno en este apartado:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
CEPSA	25
DISAGÓN	19
REPSOL	0
ROBLANAL	0

A.2.) Proyecto de Explotación.

A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones.

A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado

Valoración: de 0 a 10 puntos

Una vez analizado la documentación aportada por **CEPSA**, se constata que el Plan de mantenimiento y conservación refleja un exhaustivo nivel de control de las instalaciones, reflejando para ello diferentes apartados propios de una instalación de este tipo. Para ello agrupa el mantenimiento en dos tipos "el de rutina y vigilancia" y el "sistemático y programado".

En el plan propuesto de aportan cuadros de elementos a inspeccionar y frecuencia de los mismos, así como rellenable de la inspección temporal de cada elemento que conforma la instalación.

En cuanto a la documentación aportada por **DISAGÓN**, se indica la pre-contratación de empresa especializada homologada (Talleres Ángel Torres) para la realización del mantenimiento de las instalaciones. El plan preventivo propuesto propone la realización de 3 visitas anuales a las instalaciones, aportándose "Chek-list" preventivo.

En cuanto a la documentación aportada por **REPSOL**, no aporta el plan de mantenimiento solicitado.

En cuanto a la documentación aportada por **ROBLANAL**, no aporta el plan de mantenimiento solicitado.

En este sentido la puntuación de cada licitador es la siguiente:

PLAN DE MANTENIMIENTO	PUNTUACIÓN
CEPSA	9
DISAGÓN	6
REPSOL	0
ROBLANAL	0

A.2.2.) Plan de Gestión

A.2.2.a). Número de puestos de trabajo generados.

Valoración: de 0 a 6 puntos

(Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales)

[Máxima puntuación (6) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

- **CEPSA**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 2, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **4,80** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados.
- **DISAGÓN** Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 1,56, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **3,74** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados.
- **ROBLANAL S.L.**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 2,5, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **6** puntos, al ser la licitadora que ha generado más puestos de trabajo.
- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.a) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no aportar puestos de trabajo.

A.2.2.b) *Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.*

Valoración: de 0 a 5 puntos

[Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (5) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

- **CEPSA**, Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 50%, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **2,5** puntos.
- **DISAGÓN**, Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 100%, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **5** puntos, al ser la licitadora que ha generado mayor puestos de trabajo por tiempo indefinido, en referencia el punto A.2.2.a).
- **ROBLANAL**, Conforme al anexo I, el porcentaje de puestos de trabajo por tiempo indefinido es del 80%, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **4** puntos, con arreglo al criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos ofertados, en referencia el punto A.2.2.a).

- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.b) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no aportar puestos de trabajo.

A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados.

Valoración: de 0 a 5 puntos

[Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y cuatro (4) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]

- **CEPSA**: Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, señala que se dispondrá INDISTINTAMENTE para mujeres y para hombres, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, **no se puede someter a valoración**, al no haberse concretado el porcentaje de mujeres que ocuparían dichos puestos.
Así resulta de lo dispuesto en el Anexo I Modelo para la autodeterminación de los puestos de trabajo a generar la explotación del servicio que en su nota a pie de página señala *"Cualquier proposición sobre los puestos de trabajo a generar que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (0 puntos) de la persona licitadora sobre dicho apartado. Una vez otorgada la concesión administrativa a la persona seleccionada deberá acreditar el cumplimiento de la presente propuesta. "*
- **DISAGÓN** Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, se dispondrá 0,88 a mujeres y 0,88 para hombres, en referencia el punto A.2.2.c); por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas se le ha otorgado la puntuación máxima de **1** puntos.
- **ROBLANAL**, Conforme al anexo I, del total de puestos de trabajo generados, señala que se dispondrá de 2 para mujeres y de 0,5 para hombres, en referencia el punto A.2.2.c), por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **3,2** puntos.
- **REPSOL**, Conforme al anexo I, el total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio es de 0, por lo que de acuerdo con los criterios de valoración del subapartado A.2.2.c) del apartado VI "Criterios para la selección" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le han otorgado **0** puntos, al no indicar puestos de trabajo.



LOTE 2

DISAGÓN S.L.
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.

Nota: **ROBLANAL S.L. y REPSOL CIAL PRODUCTOR PETROLÍFEROS S.A. No han superado el umbral mínimo de 20 puntos, al obtener un total de 13,20 y 0 puntos respectivamente.**

En Sevilla a 11 de diciembre de 2020

Jefe del Dpto. de Gestión del
Dominio Público

Fdo. Jesús Santamaría Espinós

Jefa del Dpto. de Autorizaciones y
Concesiones

Fdo. Anabel de la Torre López

